LICITACIÓN
PÚBLICA Nº 12/2022

FECHA DE APERTURA: 05/08/2022

HORA: 11:00

<u>Detalle:</u> "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS"

PRESUPUESTO OFICIAL:***$37.661.250,00.-***

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LLAMADO.-

La presente LICITACIÓN PÚBLICA tiene por objeto la adquisición de provisión de Contenedores de Residuos Domiciliarios de 1100 litros, detalladas en el Anexo I de las cláusulas particulares. y especificaciones que constituyen el presente pliego.

ARTICULO 2°: REGIMEN LEGAL APLICABLE.-

El presente llamado, queda sometido a las disposiciones de:

- La Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias y demás Ordenanzas Generales y/o Municipales vigentes a la fecha del llamado.
- Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y las circulares con o sin consulta emitidas por la Municipalidad.
- La propuesta presentada por el adjudicatario y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la Municipalidad entre el llamado a Licitación y la recepción de la Orden de Compra, debidamente notificadas a los oferentes.
- Texto del Contrato u Orden de Compra.

ARTÍCULO 3.- INHABILITADOS PARA CONCURRIR COMO OFERENTES.-

Se encontraran inhábiles para contratar:

a.- Los agentes y funcionarios del Municipio de Luján y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Publica N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.-

b.- Quien se encuentre inhabilitado por condena judicial.-

c.- Quienes se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial

d.- Quienes sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión Judicial o administrativa firme.-

e.- Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.-

f.- Las personas que se encuentren procesadas por delitos de Lesa Humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública nacional, provincial o Municipal, o contra la Fe Pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.-

g.- Los separados de la Administración Pública por exoneración.-

h.- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.-

i.- Los que se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.-

j.- Los incapaces para contratar según la legislación vigente.-

Por intermedio del formulario pertinente (Anexo A), los proponentes declararan no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de Declaración Jurada. Al comprobarse, posteriormente que lo declarado no es auténtico la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del depósito de garantía de oferta y/o contrato, con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 4.- CONSULTAS Y CIRCULARES.-

Los interesados podrán realizar por escrito o vía mail, de acuerdo a las cláusulas particulares del presente pliego, consultas sobre los términos dela presente Licitación Pública, hasta 72 horas hábiles previo al acto de apertura de ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan obtenido el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan adquirido el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICACIONES.

Al momento de obtener el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico y denunciar su domicilio real o sede.

Salvo que en el presente pliego se estipulen medios específicos para determinada etapa del procedimiento, todas las notificaciones generadas en virtud de esta contratación podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios: a) Por correo electrónico a la dirección de correo

denunciada por el oferente, b) Por cédula al domicilio constituido c) Por carta documento al domicilio constituido.

ARTÍCULO 6.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

La presentación de ofertas por parte de los oferentes implica el pleno conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas las disposiciones contenidas en el presente pliego y en el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 7.- CAPACIDAD PARA COTIZAR.-

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Luján. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente pliego.

ARTÍCULO 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicada para la apertura, en un sobre cerrado y rotulado con la siguiente inscripción:

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN
EXPEDIENTE EX-2022-00068704- -MUNILUJAN-SGI
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2022
APERTURA 05/08/2022, 11:00 horas

El Sobre mencionado deberá contener en su interior otros dos sobres (ambos cerrados), cada uno de los cuales deberá estar rotulado y cumplir con el siguiente contenido:

SOBRE 1: rotulado con la leyenda "DOCUMENTACIÓN" y con los datos del Oferente. Deberá contener lo especificado en el Artículo 9º de las Cláusulas y Condiciones Generales, aunado deberán presentar *Pendrive o Cd conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada). El mismo deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original. A su vez en carpeta separada se deberá incluir la Planilla de Cotización y los análisis de precios de cada uno de los ítems en formato Excel, correspondiente al sobre 2.

SOBRE 2: rotulado con la leyenda "OFERTA". Deberá contener en formato papel La Oferta con las formalidades establecidas en el Artículo 10º de las Cláusulas y Condiciones Generales, teniendo en consideración que lo mismo se presentará en formato PDF (Pendrive/CD) como se indica en el SOBRE 1 agregado al mismo.

NOTA: se procederá a la apertura del sobre "2", en tanto y en cuanto, se cumplimenten la totalidad de los requerimientos del Sobre "1", siempre teniendo en consideración la nota del Articulo N°16 en referencia a la Garantía de

Mantenimiento de la Oferta. Para los casos que no se proceda a realizar la apertura del sobre “2”, el mismo pasara a formar parte (sin abrir) del presente expediente.-

ARTÍCULO 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (SOBRE N°1).-

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación, en sobre cerrado:

a) Pendrive o CD con toda documentación y cotización requerida, establecida en el artículo anterior (sobre 1 y sobre 2).

b) Declaración Jurada de habilidad para contratar, que forma parte del presente pliego como ANEXO A.

c) Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y sus circulares, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente o representante legal con poder suficiente para hacerlo (según consta en el Legajo del Proveedor), lo que implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, junto a su correspondiente recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal.

d) Si se trata de personas humanas: datos completos de identificación, consignando nombres y apellidos completos, documento de identidad con identificación de tipo y números completos (adjuntando fotocopia del mismo).

e) Si se trata de persona jurídica: copia del contrato social o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcios de cooperación, y demás documentos societarios habilitantes.

f) Certificación de Alta en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Luján ORIGINAL, con su correspondiente sellado de pago**.**

g) Garantía de mantenimiento de Oferta conforme a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

h) Pedidos de aclaraciones efectuadas y respuestas (si las hubiera).

i) Convenios asociativos o de otra naturaleza, si hubiere presentación en conjunto con éstas.

j) Folletería con especificaciones técnicas de los productos cotizados.

k) Antecedentes: Acreditación de antecedentes y experiencia en la comercialización de dichos productos.

Todas las fotocopias deberán estar certificadas con firma del titular de la Empresa y/o de quien acredite la representación de la Empresa mediante documentación fehaciente.

Las personas que se presenten invocando la representación de otras, ya sea humana o jurídica, deberán acompañar los poderes o autorizaciones que acrediten en forma legal tal carácter, debidamente legalizados.

En caso de sociedades legalmente constituidas, datos personales del o de los directores. Las sociedades “en formación”, incorporarán los datos personales de todos los componentes.

ARTÍCULO 10°: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (OFERTA-sobre N° 2).-

Incluirá la documentación detallada seguidamente:

1. Las propuestas serán redactadas en idioma castellano, sin testaduras, enmiendas, raspaduras o palabras interlineadas, en cuyo caso y si no resultan debidamente salvadas- se rechazarán sin más consideración firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los oferentes. Adicionalmente, las ofertas podrán contener cualquier folleto o ampliación de especificaciones técnicas que el oferente crea conveniente para un mejor análisis técnico. Se admitirán ofertas alternativas, las cuales serán analizadas según costo y calidad por la unidad requirente.
2. La propuesta económica propiamente dicha deberá ser presentada en el formulario oficial que entregará la Municipalidad o en hoja membretada que remita el oferente, indicando cada renglón cotizado, precio unitario y total con un máximo de cuatro (4) decimales.
3. Todos los importes se expresarán en moneda nacional de curso legal, en números y letras. En caso de discordancia entre ambas, se dará preferencia a la última citada.
4. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.
5. El precio a cotizar deberá incluir: todos los gastos que se generen por traslados, fletes, viáticos, gastos de servicio postventa, impuestos, tasas, etc, salvo que en las cláusulas particulares se establezca lo contrario.
6. Deberán consignar en la cotización marca de todos los productos. Cuando en las especificaciones se mencione alguna marca, lo es al sólo efecto de señalar las características generales o la calidad del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas, pero asimismo deberá especificar la que ofrece.
7. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar envases de capacidad distinta a la solicitada en los renglones, cuando a juicio del organismo licitante no presenten inconvenientes para el uso del producto y/o su almacenamiento. A los efectos de comparar precios se tomará en cuenta como base la unidad de medida.
8. La Municipalidad aceptará propuestas alternativas siempre y cuando coticen el producto solicitado.
9. La Municipalidad podrá aceptar otras condiciones de pago cuando el descuento ofrecido convenga a los intereses municipales.

ARTÍCULO 11°.- CLASES DE GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR.

Se deberán presentar las siguientes garantías:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será requisito indispensable constituir garantía de mantenimiento de la oferta cuyo importe debe ser del CINCO por ciento (5%) del **MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el adjudicatario deberá cumplir dicha garantía presentándola en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, previo a recepcionar la correspondiente Orden de Compra, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, en las formas establecidas en el presente pliego. Dicha garantía permanecerá en custodia, hasta la fiscalización y aprobación de la totalidad de la entrega de los productos.

ARTÍCULO 12.- FORMAS DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías deberán ser presentadas mediante:

a. Depósito en efectivo.

Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Lujan

b.- Seguro de caución.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Luján; b) En su texto identificarán la Licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo, debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

c.- Fianza bancaria.

Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Luján; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata.c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la

oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Luján o contra el oferente.

ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE OFERTAS.

Las propuestas serán abiertas en un acto público que se realizará en la Oficina de Compras, en el día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran. En dicho acto se mencionarán las ofertas presentadas, labrándose un acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, y en ella se asentará: a) El número de orden asignado a cada oferta b) La denominación del oferente c) valor de la propuesta d) garantía de mantenimiento de oferta presentada .

ARTÍCULO 14.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los oferentes están obligados a mantener su oferta por el plazo de SESENTA (60) días, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

El incumplimiento del mantenimiento de la oferta durante su vigencia generará la ejecución de la garantía.

ARTÍCULO 15°: PROPUESTAS IGUALMENTE VENTAJOSAS, UNICAS OFERTAS U OFERTAS SIN CONTRA OFERTA

Prioridades: en igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Luján, es decir aquellos domiciliados dentro del Partido de Luján, que desarrollan actividad y que abonen los tributos municipales, según estipula el artículo 156 bis de la LOM.

Si existieren dos o más ofertas presentadas y admisibles igualmente ventajosas, la Dirección de Compras podrá convocar a dichos oferentes a mejorar sus ofertas en sobre cerrado, fijando día y hora para la nueva presentación. Entiendese para este supuesto que hay ofertas igualmente ventajosas cuando las mismas tengan un rango de diferencia del +/- 5 %(mas menos cinco por ciento).

En el caso de que estudiadas las propuestas hubiera algunos ítems para los cuales no haya habido ofertas, la Dirección de compras convocará a un segundo llamado por los renglones en cuestión o podrá desistir de la adquisición de los mismos.

ARTÍCULO 16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán causales de rechazo de las ofertas presentadas los siguientes supuestos: a) Ante la falta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o en caso de no encontrarse acorde a lo indicado en el presente pliego de presentación.-

b) Cuando la Municipalidad de Luján pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado del llamado. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y eliminados del Registro de Proveedores, de la Municipalidad de Luján.

c) La oferta que presente enmiendas, interlineas, raspaduras que no se encuentren debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente o su representante o se encuentren condicionadas, o se aparten de las cláusulas particulares y/o generales de los pliegos respectivos.

d) Cuando las propuestas fueren presentadas por firmas excluidas o suspendidas de los registros de la Administración Provincial y/o Municipal.--

e) Cuando se hallen sujetas a condiciones o incumplan con cualquier ítem de los requeridos en el Artículo 9° de las presentes Cláusulas y Condiciones Generales.-

Nota: en relación al inciso a) del presente artículo, las ofertas serán desestimadas cuando faltare la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pero en caso de que la misma se encuentre en condiciones diferentes (monto menor, presenta testaduras, errores sin salvar ETC) a las requeridas serán observadas y el licitante se pronunciara emplazando a subsanar los errores u omisiones dentro del término de dos (2) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreara la desestimación de la oferta. Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, surtirán efecto posteriormente, si se pusieren de manifiesto durante el estudio de las mismas.-

ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN.

La Municipalidad valorará en la propuesta los antecedentes del oferente en general y los específicos que sean acordes al objeto de la licitación.

Cuando alguna oferta presente escaso detalle técnico o sea insuficiente la descripción de lo ofertado para realizar el análisis técnico correspondiente al momento de la evaluación, se podrá solicitar información técnica adicional. Sólo se realizará en referencia a la oferta presentada, no pudiendo alterar sus términos ni los valores originales.

Cumplido ello y, habiendo intimado a subsanar en el caso de haberse verificado errores no sustanciales en las ofertas, emitirá el Órgano peticionante, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la adjudicación de las ofertas, el que se hará conocer a los oferentes por medio oficial informado por el oferente.

Las contrataciones recaerán sobre la/s propuesta/s más conveniente a los intereses del Municipio, en la que será evaluará el precio ofrecido de manera preponderante, como así también se tendrá especial consideración en la calidad de los productos ofrecidos, antecedentes y experiencias acompañados por contratantes de dichos productos, como así también si los oferentes cuenta domicilio en el partido de Lujan.

ARTÍCULO 18.- FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS.

La Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos, o parte de los artículos licitados a uno o más oferentes, comparando valores, calidad y antecedentes de los mismos, derivados del análisis de sugerencia de adjudicación emitido por la evaluación correspondiente. Asimismo, se podrá establecer que la adjudicación es por renglón entero –es decir, por cada ítem de la planilla de cotización- o que la adjudicación es total –todos los renglones a un mismo oferente, siempre que así se establezca en las cláusulas particulares. El principiodeprioridadqueestipulaelartículo156bisdelaLOMseaplicaráhastauncinco por ciento (5%), del monto de la compra.

ARTÍCULO 19. ADJUDICACIÓN.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de adjudicar la Licitación Pública a los proponentes que, a su exclusivo juicio hubieren presentado la oferta más conveniente a los intereses municipales, de conformidad a las reglas de este proceso, considerándose en su evaluación tanto el precio como la calidad de los productos según el informe técnico del área solicitante. La Municipalidad podrá no adjudicar el pedido a ninguno de los oferentes, sin que ello pueda dar derecho a reclamo de cualquier índole que fuere por parte de los mismos. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las ofertas presentadas, quedando facultada para realizar la adjudicación por renglones. La insuficiencia en la asignación de fondos será motivo justificante para desestimar la oferta.

La adjudicación dispuesta por el Decreto correspondiente, quedará formalizada mediante la emisión de la Orden de Compra. Por tal motivo, se entiende que la recepción de la Orden de Compra comprende la notificación del Decreto de adjudicación.

Los derechos emergentes de la adjudicación NO podrán ser transferidos o cedidos en todo o en parte, a otra persona o empresa, salvo expresa autorización municipal.-

ARTÍCULO 20. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado mediante constancia de recepción y notificación de la orden de compra, por parte del adjudicatario, de lo que deberá quedar constancia suficiente en la respectiva actuación.

ARTÍCULO 21. INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

Los precios establecidos en las propuestas y en la orden de compra serán invariables y únicos.

ARTÍCULO 22. ENTREGA.

Los artículos a proveer se entregarán en los plazos y condiciones establecidos en las cláusulas particulares del presente pliego, con toda la documentación técnica necesaria para que se pueda realizar un control de los bienes entregados y colocados. En el caso de servicios, se deberá indicar el detalle de lo realizado acorde a lo indicado en tiempo y forma según detalle de las clausulas particulares, y será certificado por el área requirente.

ARTÍCULO 23. RECEPCIÓN PARCIAL Y TOTAL.

Según lo establecido en las cláusulas particulares, se podrán realizar entregas parciales o el total de lo adjudicado, en el lugar indicado para tal fin.
En el caso de servicios y según lo establecido en las cláusulas particulares, se podrán realizar certificaciones parciales, según avance de cumplimiento.-
Se entregará remito correspondiente en cada entrega o en la entrega total, el cual estará numerado, y será firmado con aclaración y fecha, por personal Municipal autorizado, cuyo original quedará en poder de la Municipalidad, debiendo el adjudicado resguardar una copia del mismo.

ARTÍCULO 24. INCUMPLIMIENTOS. PENALIDADES.

Salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le corresponderá la pérdida total de la garantía de mantenimiento de la oferta.
b. A los adjudicatarios:
    i. Por entrega o servicio fuera de término: le corresponderá una multa por mora del 1% del monto adjudicado por cada día de demora, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente

comprobado.

ii. Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o servicio no realizado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio, de no cumplimentarse se podrá ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato. Si el contratista no cumpliera con esta última intimación, se rescindirá el contrato por incumplimiento total o parcial, correspondiéndole evaluar los perjuicios ocasionados a lo cual se podrá asignar una penalidad económica.

iii. Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente, podrá corresponder la rescisión de contrato y la aplicación de una penalidad económica.

ARTÍCULO 25. SUSPENSIÓN Y BAJA DE LA CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.

Además de las penalidades establecidas en este pliego, el oferente o contratista será pasible de una suspensión en el Registro de Proveedores de la comuna de hasta dieciocho meses (18) y de la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento, en los siguientes términos:

A) La ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, de la garantía de cumplimiento del contrato y la multa por cumplimiento tardío o incumplimiento del contrato, quedarán asentadas en el registro como una baja de su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.

B) Además de la baja en la calificación, si se registrara una rescisión parcial o total de contrato se podrá suspenderá al contratista en el registro de Proveedores por un plazo que establecerá la Municipalidad deLuján.

ARTÍCULO 26. PRÓRROGA EN EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Podrá otorgarse al contratista una prórroga del plazo fijado, cuando por causas debidamente justificadas ajenas a su voluntad, no pudiere entregar los bienes en el plazo previsto, o cumplir el servicio en el tiempo establecido, siempre que las necesidades de la Municipalidad admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud de prórroga en el plazo de cumplimiento del contrato deberá presentarse en forma previa al vencimiento del plazo establecido.

ARTICULO 27°: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS/TRABAJOS:

La totalidad de los productos cotizados deberán poseer una garantía por defectos de fabricación de un plazo igual o mayor a un año, la que se presentara mediante nota junto a la documentación en el Sobre N°1.-

En caso de corroborar una deficiencia en la calidad de los artículos o que los mismos se encuentren fallados, a juicio del área solicitante, el proveedor adjudicado se compromete al remplazo inmediato en las cantidades defectuosas o falladas, por bienes similares o de superior calidad.

Hasta que los productos defectuosos no sean corregidos/cambiados, no se liquidará el correspondiente pago.

ARTICULO 28°: CASOS DE INCUMPLIMIENTO – CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO

En caso de incumplimiento de la entrega de los productos licitados, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir la presente, sin necesidad de interpelación judicial alguna, pudiendo ejecutar la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Los casos no previstos en el pliego, como así también las sanciones por la falta de cumplimiento de las ofertas, se regirán por la normativa especificada en el Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad de Luján, podrá a su exclusivo arbitrio, optar por la continuidad de las entregas previa aplicación de una multa del 1% del monto adjudicado por cada día de demora.

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO OFICIAL. -

El PRESUPUESTO OFICIAL en el presente llamado asciende a la suma total de Pesos Treinta y Siete Millones seiscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 **$37.661.250,00** a los fines exclusivos de fijar el monto de **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. -**

ARTICULO 2°. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE 750 CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS según detalle adjunto al presente pliego, denominado Anexo I, financiada a través del Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipio de Pie de la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior, colocados en lugar a designar de la localidad de Luján, Provincia de Buenos Aires-

ARTICULO 3°.ARTICULOS A COTIZAR- CARACTERISTICAS DE LOS MISMOS

Los artículos/ productos a cotizar comprenderán los ítems adjuntos en el **Anexo I** del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4°. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. CONSULTAS.

El pliego de bases y condiciones podrá ser solicitado hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura de ofertas en la Tesorería de la Municipalidad de Luján sita en San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, de lunes a viernes de 7:15 a 13:15 horas, por la suma de pesos cien mil ($100.000) en efectivo o abonando dicha suma por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente **N°0140034201716905073898** y presentando comprobante de pago en Tesorería Municipal.

Las consultas podrán ser solicitadas a la Dirección de Compras de la Municipalidad, hasta dos días hábiles administrativos previos a la fecha de presentación de las ofertas, mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@lujan.gov.ar o por nota a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján.-

ARTÍCULO 5°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA.

Las ofertas deberán estar contenidas en el formulario adjunto a las presentes y serán recibidas junto a la documentación requerida en el presente Pliego en sobre cerrado. El lugar de recepción será en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján sita en calle San Martin N° 550, Ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires **Hasta las 11:00 hs.** del día 05 de AGOSTO de 2022 y serán abiertas en la Dirección de Compras o en el lugar que se designe a tales efectos hasta el horario estipulado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 6°. ADJUDICACIÓN.

Se admitirán ofertas parciales por renglón/ ítems.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA, PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El plazo de entrega es **INMEDIATO** contado a partir de la pertinente Orden de Compra.

Salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la fecha para entrega de la totalidad de los bienes será invariable y el Municipio a su criterio evaluara el incumplimiento al contrato, aplicando las sanciones correspondientes.-

ARTÍCULO 8°. CALIDAD DE LOS BIENES Y MODIFICACIONES.

Los bienes adquiridos serán de calidad. El bien a adquirir será el presentado en la propuesta, no pudiendo hacer variación de marcas o modelos. Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados en que no sea viable cumplir con lo indicado, el adjudicatario deberá informar formalmente motivos de modificaciones y proponer alternativa de calidad superior, cuya potestad de aceptación será exclusiva del Municipio. El precio de la propuesta original será invariable.-

El rechazo o cambio en las marcas o modelos propuestos sin la aceptación del Municipio, se tomará como incumplimiento de contrato y se aplicarán las penalidades correspondientes.-

ARTICULO 9°. FORMA DE PAGO. -

Para iniciar la gestión de pago el adjudicado deberá presentar las correspondientes facturas, conjuntamente con la Orden de Compra y las constancias de la recepción de los productos. La facturas y remitos (conformados por el responsable del área receptora) deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, presentados en original.-

La forma de pago será mediante cheques y/o transferencia, a partir los treinta días (30) desde la entrega de la Factura conformada, acorde a los valores relacionados a entregas parciales o totales.

Se podrá otorgar un anticipo financiero de hasta un 50% (50 cincuenta por ciento), en caso de solicitarse, la empresa adjudicada deberá especificarlo en la oferta presentando una contra garantía conforme al mismo monto solicitado por medio de Fianza bancaria o Seguro de Caución.
Los pagos deberán realizarse a él/los representantes legales de la empresa que acrediten fehacientemente su condición de tales.
Los autorizados deberán presentar nota rubricada por el titular y/o gerente de la empresa y presentarán la misma **certificada por escribano público** únicamente en la Tesorería Municipal, sita en calle San Martin N° 550 – Luján (Bs As) dentro del horario administrativo habitual. –

ANEXO I

PRODUCTO	Cantidad	Precio Unitario	Unid. De medida	Marca	Total
Contenedor plástico para residuos con tapa de apertura manual, capacidad 1100 litros, carga trasera, boca de depósito manual opcional residuos peatonales, con líneas rectas. 4 ruedas de caucho giratorias de 160 milímetros con frenos cuyos componentes sean de polietileno aptos para equipos de elevación y vaciado tipo DIN. Componentes moldeados en polietileno de alta densidad mediante inyección, resistentes a la descomposición, hielo, calor y productos químicos, bulones reforzados que brinden seguridad en el vaciado, de base reforzada, collarín DIN, con tapa estable y ligera. Color gris oscuro. Capacidad de carga 440 kilos.	750		CADA UNO		

Anexo A

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/ 2022

Nosotros, los suscriptos, declaramos que NO nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar:

a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Luján y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública Nº 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su f unción pública.
b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
i) Se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.
j) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.
k) Si el oferente fuere una persona jurídica, ninguno de sus miembros integrantes deberá estar comprendidos dentro de las inhabilidades indicadas precedentemente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Luján,…. de…….. de 2022.

Los abajo firmantes, en nuestra calidad de proponentes de la empresa.....declaran conocer y aceptar las CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2022.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Luján,...de.....de 2022.-

Declaro que para dirimir jurídicamente cualquier desacuerdo que se suscitare respecto de la ejecución del contrato del Licitación Pública Nº 12/2020, acepto la jurisdicción y competencia del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderme.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Luján,…..de……..de 2022.-

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la empresa….....constituimos domicilio especial en….....de la localidad de….....a los efectos de tener por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen por ejecución de las obligaciones que pudieran emerger con la Municipalidad de Luján.

Firma:

Aclaración:

Carácter: